

DECRETO 1313 DE 2017

(agosto 4)

Diario Oficial No. 50.315 de 4 de agosto de 2017

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017 y se efectúa la correspondiente liquidación.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confieren el artículo [33](#) y [6](#) de la Ley Orgánica del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo [349](#) de la Constitución Política expedió la Ley [1815](#) de 2016, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017 y se liquidó mediante el Decreto 2170 de 2016.

Que el artículo [352](#) de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad para expedir disposiciones de carácter general que concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) concede al Estado de Colombia a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Desaprovechadas (UAEGRTD), mediante Resoluciones de Concesión de Subvención números 2014/SPE/000040012 del 31 de julio de 2014 por cuantía de 130.000 Euros y 2015/SPE/000040082 del 7 de julio de 2015 por 150.000 Euros.

Que la AECID, el 17 de diciembre de 2015, concede modificar la resolución número 2014/SPE/000040012 del 31 de julio de 2014, quedando incrementado el presupuesto en 11.850,27 Euros provenientes del total de los recursos remanentes no invertidos del proyecto “Apoyo a la implementación de la política integral de tierras - Fase III”, a la cuenta de ahorros que contiene los fondos de la resolución de subvención número 2014/SPE/0000400127.

Que el total de la subvención financiará la intervención Apoyo a la implementación de la política integral de tierras en Colombia - Fases IV y V.

Que la AECID, el 10 de diciembre de 2016, concede ampliar el plazo de ejecución solicitado de 12 meses fijando el 16 de diciembre de 2017 como nueva fecha límite para ejecutar la actividad y el 16 de junio de 2018 para justificar los fondos.

Que de conformidad con el artículo [33](#) del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, las donaciones de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto General de la Nación y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante resolución del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realiza de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán bajo la vigilancia de la Contraloría General de la República.

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante Oficio 20174340001816 del 6 de junio de 2017, y por el Director de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable sobre la adición por el

en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que el artículo [67](#) del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación.

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto.

Que la UAEGRTD mediante Oficio URT - DG - 00072 con número de radicado 1-2017-042865 de 2017, solicita aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), para ejecutar los proyectos de Cooperación Internacional por valor de \$837.583.732, distribuidos en fase IV \$326.831.585 y fase V \$510.752.147.

Que el Director General de la UAEGRTD certificó que a corte 31 de diciembre de 2016 presenta un saldo en la cuenta de ahorro número 219-83432-2 del Banco de Occidente por valor de trescientos veintiséis millones ochocientos treinta y un mil quinientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos (\$326.831.585) moneda corriente, y en la cuenta de ahorros número 256-93856-4 del Banco de Occidente por valor de diez millones setecientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y siete pesos con veinticinco centavos (\$510.752.147,25) moneda corriente, correspondientes a los convenios AECID Fase IV y Fase V.

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2017, en la suma de ochocientos treinta y siete millones quinientos ochenta y tres mil setecientos treinta y dos pesos (\$837.583.732,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	837.583.732
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	837.583.732



ARTÍCULO 2o. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adición al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2017, en la suma de ochocientos treinta y siete millones quinientos ochenta y tres mil setecientos treinta y dos pesos (\$837.583.732,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

SECCIÓN 1716

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	837.583.732	837.583.732
1705		RESTITUCIÓN DE TIERRAS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	837.583.732	837.583.732
1000		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	837.583.732	837.583.732
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			837.583.732	837.583.732

ARTÍCULO 3o. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de ochocientos treinta millones quinientos ochenta y tres mil setecientos treinta y dos pesos (\$837.583.732,00) moneda colombiana, de acuerdo con el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	\$837.583.732
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	\$837.583.732

ARTÍCULO 4o. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y LEY DE APROPIACIONES. Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de ochocientos treinta y dos millones quinientos ochenta y tres mil setecientos treinta y dos pesos (\$837.583.732,00) moneda colombiana, de acuerdo con el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
----------	-----------	----------	-----------------	------------------	-------

SECCIÓN 1716

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			837.583.732		837.583.732
1705		RESTITUCIÓN DE TIERRAS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO			837.583.732
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO			837.583.732
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			837.583.732		837.583.732

ARTÍCULO 5o. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.



ARTÍCULO 6o. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de agosto de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CARDENAS SANTAMARÍA.

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTOS	TOTAL
I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	837.583.732
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	837.583.732
2.7 OTROS RECURSOS DE CAPITAL	837.583.732
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	837.583.732

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD	SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS
-------------	--------------	--------------	-----	------	-----	----------	--------------------	---------------------

SECCIÓN 1716

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE

C.							\$837.583.732	\$837.583.732
PRESUPUESTO INVERSIÓN								
1705						RESTITUCIÓN DE TIERRAS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	\$837.583.732	\$837.583.732
1705		1100				INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	\$837.583.732	\$837.5
1705		1100			1	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS RURALES A LAS VÍCTIMAS DEL DESPOJO Y/O ABANDONO DE	\$837.583.732	

			PREDIOS NACIONAL	
15	DONACIONES	\$837.583.732		\$837.583.732
TOTAL ADICIÓN	\$837.583.732		\$837.583.732	



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

